

1ª CONVOCATORIA 2024-25

PROFESORES (STA/STT) ERASMUS

1. OBJETO

El programa de movilidad Erasmus para el personal docente ofrece al profesorado del COSCYL la posibilidad de realizar estancias para impartir docencia en Instituciones de Educación Superior adscritas a este programa.

2. FINALIDAD

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las Instituciones de Educación Superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

3. DURACIÓN Y FECHA DE LA ESTANCIA

La financiación, con carácter general, está limitada a **una semana de estancia**, con un mínimo de 8 horas lectivas (según condiciones del acuerdo bilateral firmado con la institución de acogida).

Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se le considera este carácter a los sábados y domingos). Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán realizarse **antes del 15 de junio de 2024**. La realización de la estancia en fecha posterior podrá suponer la pérdida de la ayuda concedida.

4. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES SELECCIONADOS:

Los profesores que resulten seleccionados para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad Docente los profesores se comprometen a:

- Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en el Apartado 10 de la convocatoria
- Tramitar la solicitud de permiso a la Dirección Provincial, al menos tres semanas antes de realizar la estancia.
- Gestionar su viaje y el seguro obligatorio de asistencia en el viaje.
- Firmar el correspondiente contrato de subvención con el COSCYL.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA Y LEÓN

- Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida (**Mobility Agreement**).

A su regreso están obligados a entregar al Coordinador Erasmus, a la mayor brevedad posible, y en todo caso con anterioridad a la fecha fijada en el contrato de subvención:

- **Certificado de estancia** docente firmado y sellado por la institución de destino; original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus de la institución de acogida, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación docente prevista o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia.
- Informe final del personal docente (**encuesta** on-line, emitida por correo electrónico).

5. REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

La movilidad solo podrá realizarse hacia una Institución de Educación Superior adscrita al programa Erasmus, que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con el COSCYL.

Si no hubiera actualmente un acuerdo con la institución deseada, se intentará en la medida de lo posible abrir un acuerdo con dicha institución. Para que sea posible, será imprescindible tener una carta de invitación oficial por parte de la Institución en cuestión.

6. REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones. El número de horas que deberá impartir el docente será de un mínimo de **8 horas lectivas**.

7. REQUISITOS DEL PROFESORADO

El personal docente debe formar parte de la nómina de la Junta de Castilla y León, tanto en el momento de presentar la solicitud como **en el momento de disfrutar la estancia**.

El docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios equivalente al nivel de estudios del COSCYL.

8. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los profesores seleccionados recibirán al regreso de su estancia, justificada según los requisitos anteriormente expuestos, una ayuda económica según los siguientes criterios:

Distancia	Importe
0-99km	23€
100-499km	180€
500-1999km	275€
2000-2999km	360€
3000-3999km	530€
4000-7999km	820€
8000km +	1500€

País de destino	Importe por día (máx. 5 días, días de viaje incluidos)
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	120€
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	105€
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90€

9. SOLICITUD (formularios disponibles en la web del COSCYL – apartado Erasmus)

El modelo de solicitud (**Application form**) deberá entregarse relleno y firmado al Coordinador Erasmus por e-mail: erasmus@coscyl.com

Es recomendable adjuntar una **carta de invitación** institucional del centro de destino.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **viernes 8 de noviembre de 2024**.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los siguientes supuestos serán prioritarios a la hora de adjudicar plazas:

- Aportar junto a la solicitud una carta de invitación institucional del Centro de destino.
- El envío recíproco por parte de la institución de destino de profesorado y/o alumnado de intercambio al COSCYL durante el curso en el que se solicita la ayuda de movilidad Erasmus.
- Antigüedad como profesor en el Coscyl.
- Participar por primera vez en el programa de Movilidad del Profesorado Erasmus.
- Valor estratégico de la movilidad para la política de internacionalización del Centro.

11. RESOLUCIÓN

La resolución se publicará en la página web <https://www.coscyl.com/programa-erasmus/> y en el tablón de anuncios del COSCYL.